

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**Nº 942 - 2008 – GRH/GGR**HUÁNUCO, **11 8 NOV 2008**

VISTO:

El Informe Nº 1042-2008-GRH/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 13 de Noviembre de 2008, e Informe Nº 2401-2008-GRH-GRI/SGSL, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de fecha 11 de Noviembre del 2008, y además documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 611-2007-GRH/GGR de fecha 22 de Noviembre del año 2007, fue aprobado el expediente técnico del proyecto: **CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO – TINGO MARIA - VOLUMEN I, II, y III**, ubicado en las Localidades de Palo Acero y Tingo María, en el Distrito de Monzón – Mariano Dámaso Beraun y Rupa Rupa, Provincia de Huamalíes y Leoncio Prado, de la Región Huánuco, por un monto ascendente a S/. 1'474,300.92 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 92/100 nuevos soles), con costos vigentes al mes de octubre del año 2007, a ejecutarse por la modalidad administración Directa, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 107-2008-GRH/GGR de fecha 27 de Febrero del 2008, fue aprobado la **PARALIZACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO – TINGO MARIA - VOLUMEN I, II, y III, a partir del 01.02.2008 al 29.02.2008.**

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a través del presente acto administrativo, la ampliación de plazo Nº 02, por Sesenta y Dos (62) días calendarios de la Obra: **CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO – TINGO MARIA - VOLUMEN I, II, y III**, recomendado por el Inspector de Obra mediante Informe Nº 042-2008-GRH-GRI-SGSL-FMOL/SO de fecha 30.10.2008, y a solicitud del Residente de Obra, mediante Informe Nº 185-2008-GRH-GRI-SGEO/FFM/RO, de fecha de recepción 14 de Octubre del 2008, previo opinión del monitor y seguimiento de obras por administración directa según Informe Nº 020-2008-GRH-GRI-SGSL/CEJAR, por razones que a continuación se indican:

✓ Por **ATRASO O PARALIZACION POR CULPA DE LA ENTIDAD**, debido a **LA DEMORA, LIMITADA E INSERTIDUMBRE EN LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y DEMORA EN LA ASIGNACION DE MAQUINARIA PESADA**, que ha provocado el atraso y han afectado la ruta crítica de obra, según asientos 149, y 150 del cuaderno de obra.

De lo actuado es en aplicación del art. Nº 42 ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES, del D.S. Nº 083-2004-PCM del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el art. 210º, 258, y 259 AMPLIACIONES DE PLAZO, del D.S. Nº 084-2004-PCM del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debido a que la Resolución de Contraloría Nº 195-98-CG del 18.07.1998, no menciona el procedimiento a seguir para la gestión y aprobación de ampliación de plazo para obras por administración directa.

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante informe Nº 2401-2008-GRH-GRI/SGSL, según la evaluación efectuada y los documentos sustentatorios, recomienda se **APRUEBE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 02**, a partir del 15-10-2008 al 15-12-2008 de la obra: **CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO – TINGO MARIA - VOLUMEN I, II, y III**, por Sesenta y Dos (62) días calendarios.

Estando con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

En uso de las facultades y funciones otorgadas a la Gerencia General Regional, conforme a los dispuesto en el artículos 25º, 26º, 41º inciso "b" de la Ley Nº 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH y reformulada mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, y estando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO Nº 02, por Sesenta y Dos (62) días calendarios para la Obra: **CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO – TINGO MARIA - VOLUMEN I, II, y III**, a partir del **15-10-2008 al 15-12-2008**, por las razones expuestas en la parte considerativa

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás Órganos correspondiente del **GOBIERNO REGIONAL – HUÁNUCO**.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Juan Carlos...
 Gerente General Regional